



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 01 JUL 2014

**VISTO:** el juicio promovido por el señor Juan Enrique Von Cappeln, contra el Ministerio de Economía y Finanzas, IUE 2-5576/2011 tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno.

2013/16/000/3461

**RESULTANDO:** I) que por Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° 103 de 4 de noviembre de 2011, se condenó al Estado al pago de la suma de \$U 84.372,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos), por concepto de reintegro de las sumas retenidas indebidamente por IRPF.

II) que el Sector Contencioso de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, se pronunció por la improcedencia de la acción de repetición prevista en el artículo 25 de la Constitución de la República, en razón de tratarse de una hipótesis de puro derecho y de estricta interpretación jurídica, no verificándose el extremo subjetivo requerido por el precepto constitucional.

ASUNTO 3 0 4 6

III) que en el mismo sentido se pronunció la Asesoría Jurídica de la citada Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por el artículo 25º de la Constitución de la República.

GMG

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º) Declárase que no corresponde ejercer la acción de repetición prevista por el artículo 25 de la Constitución de la República en lo referente a la demanda contra el Estado – Ministerio de Economía y Finanzas, tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno, en autos caratulados “Von Cappeln, Juan Enrique c/ Estado - Ministerio de Economía y Finanzas y otros. Reparatoria Patrimonial por Responsabilidad Administrativa por Omisión – Daños y Perjuicios”. IUE 2-5576/2011.

2º) Dese conocimiento al Tribunal de Cuentas, comuníquese. Cumplido archívese.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

